



DIPUTACION DE SEVILLA	
REGISTRO DE SALIDA	
15/09/2025 11:21	
SALIDA NÚMERO:	34705

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO
PLAZA DE LA CONSTITUCION 12
41650 - EL SAUCEJO (SEVILLA)

AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO	
REGISTRO DE ENTRADA	
15/09/2025 11:21	
ENTRADA NÚMERO:	4443

Núm. Referencia: 740 VLP/MMG06049
Resolución n.º: 6363/2025
Fecha Resolución: 15/09/2025

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación n.º 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Concesión de subvenciones del Programa de Deportes destinadas a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales. Temporada 2025/2026 y rectificación de la Resolución número 4435/2025 de 2 de julio.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.05/05376/2025 de fecha 07/08/2025

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, número 2057 de 8 de abril de 2025, se aprobaron las Bases Reguladoras específicas y convocatoria de subvenciones del Servicio de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía destinadas a la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, Temporada 2025/2026, publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de solicitudes, en el B.O.P. N.º74, de 21 de abril de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles (14 de mayo de 2025) se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Mediante Resolución de la Presidencia número 4435/2025 de fecha 2 de julio, y de acuerdo con el informe de la Jefa de Sección área de fecha 11 de junio de 2025 y de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la propuesta provisional de concesión de subvenciones 8 solicitudes presentadas, correspondientes a 7 Ayuntamientos y a la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, no resultando ninguna inadmitida y otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones, o en su caso, para reformular la subvención.

Código Seguro De Verificación:	DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/09/2025 11:21:07
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc		



Finalizado dicho plazo de alegaciones, se recibe las siguientes :

- El Ayuntamiento de Estepa con N.I.F.:P4104100E, presenta escrito de aceptación de la subvención provisionalmente propuesta en todos su términos en fecha de 8/07/2025 (RE Sideral:45686).

- El Ayuntamiento de Los Molares con N.I.F.:P4106300I, presenta en fecha de 15/07/25 (RE Sideral :47728) escrito de modificación del presupuesto de la actividad pasando de 42.100,00€ a 37.744,94€, firmado por la técnico municipal responsable del mismo.

- El Ayuntamiento de El Saucejo con N.I.F.:P4109000B, presenta escrito el 7/07/2025 (RE Sideral:45265), en el que solicita reformulación sin indicar cantidad y por otro lado acepta la cantidad propuesta en la resolución provisional, por la que se entiende que acepta la subvención propuesta sin entrar a valorar su solicitud ya que carece de contenido.

La restantes Entidades no presentan alegaciones ni reformulación alguna, entendiéndose por aceptada la propuesta provisional en consecuencia.

Es advertido error material en las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el compromiso de gasto correspondiente a las dos anualidades(2025 y 2026) que se relacionan tanto en expositivo como en el resolutivo PRIMERO de la resolución número 4435/2025 de 2 de julio, en consecuencia,

Cada vez que dice:

1203.34102/46200

1203.34102/46300

Debe de decir :

1203.**34100**/46200

1203.**34100**/46300

Se comprueba como es preceptivo, por el área gestora, el cumplimiento por parte de los beneficiarios del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria, vistos el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 18 de julio de 2025, la Resolución de concesión provisional número 4435/2025 de fecha 2 de julio, el informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de Gobierno y posteriormente dada cuenta a la misma, y asimismo, de manera potestativa, posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social; y en virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Presidencia de esta Corporación núm. 5055/23 de 12 de julio, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

Código Seguro De Verificación:	DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/09/2025 11:21:07
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc		



Primero.- Rectificar la resolución número 4435/2025 de 2 de julio en las aplicaciones presupuestarias a las que se imputa el compromiso de gasto correspondiente a las dos anualidades(2025 y 2026) que se relacionan tanto en expositivo de la misma como resolutivo PRIMERO.

Cada vez que dice:

1203.34102/46200

1203.34102/46300

Debe de decir :

1203.**34100**/46200

1203.**34100**/46300

El resto de la resolución permanece inalterada.

Segundo.- No aceptar la solicitud de modificación del presupuesto formulada por el Ayuntamiento de Los Molares de 42.100,00€ en la cantidad de 37.744,94€, ya que no procede esta figura y tampoco ostenta competencia para ello la persona firmante, ya que la competencia para ello recae sobre el Alcalde/Presidente de la Corporación.

Tercero.- Conceder, las subvenciones a las Entidades que a continuación se relacionan, por un total de **275.000,00euros** para el Programa de Deportes destinadas a las Entidades Locales para la Gestión y Organización de los Juegos Deportivos Provinciales, temporada 2025-2026, y por las cantidades indicadas, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Presupuesto 2025:

- 167.250,00€ a la aplicación presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto 2025 (**GP2500035**) .

- 39.000,00 € a la aplicación presupuestaria 1203.34100/463.00 del presupuesto 2025 (**GP2500035**) .

Presupuesto 2026:

- 55.750,00 € a la aplicación presupuestaria 1203.34100/462.00 o a la que se habilite en el Presupuesto del 2026 (**GP2500035**) .

- 13.000,00 € a la aplicación presupuestaria 1203.34100/463.00 o a la que se habilite en el Presupuesto del 2026 (**GP2500035**) .

- Un primer pago del 75%(206.250,00€) de las subvenciones al emitirse la resolución de concesión definitiva con cargo a las partidas presupuestarias anteriormente referidas en el Presupuesto de la Corporación para el año 2025.

De acuerdo con el apartado octavo de la base séptima, el beneficiario

Código Seguro De Verificación:	DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/09/2025 11:21:07	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc			

deberá en un plazo de diez días manifestar su aceptación. Si en el citado plazo el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

- Un segundo pago, por un importe del 25%(68.750,00€) restante de la subvención tras la justificación de la subvención con cargo a las partidas presupuestarias del Presupuesto de la Corporación para el año 2026.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN:

Ayuntamiento: **Cabezas de San Juan, Las**

N.I.F.:P4102000I

Ámbito Geográfico:Zona III Campiña.

Modalidades Deportivas:

.- Baloncesto.

.- Pádel.

.- Tennis

Importe total de la Subvención: **30.841,48€**

Presupuesto aprobado:34.400,00€

Importe Baloncesto: 12.551,76 €

Importe Pádel: 9.144,86 €

Importe Tennis: 9.144,86 €

.- 23.131,11€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2025.

.- 7.710,37€ con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2026.

Ayuntamiento: **Cazalla de la Sierra**

N.I.F.:P4103200D

Ámbito Geográfico:Zona I Sierra Norte.

Modalidades Deportivas:

.- Baloncesto

Código Seguro De Verificación:	DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/09/2025 11:21:07	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc			

.- Fútbol-7

.- Voleibol

Importe total de la subvención: **53.389,82€**

Presupuesto aprobado: 62.250,00€

Importe Baloncesto: 13.224,18 €

Importe Fútbol: 24.924,21 €

Importe Voleibol: 15.241,43 €

.- 40.042,36€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2025.

.- 13.347,46€ con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2026.

Ayuntamiento: **Estepa**

N.I.F.: P4104100E

Ámbito Geográfico: Zona IV Sierra Sur.

Modalidades Deportivas:

.- Balonmano

Importe total de la subvención: **6.724,16 €**

Presupuesto aprobado: 7.500,00€

Importe Balonmano: 6.724,16 €

.- 5.043,12€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2025.

.- 1.681,04€ con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2026.

Ayuntamiento: **Molares, Los**

N.I.F.: P4106300I

Ámbito Geográfico: Zona III Campiña.

Modalidades Deportivas:

.- Tenis de Mesa

Código Seguro De Verificación:	DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/09/2025 11:21:07
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc		



.- Voleibol.

Importe total de la Subvención: **37.744,94€**

Presupuesto aprobado:42.100,00€

Importe Fútbol: 20.620,75 €

Importe Tenis de Mesa: 5.917,26 €

Importe Voleibol: 11.206,93 €

.- 28.308,71€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2025.

.- 9.436,23€ con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2026.

Ayuntamiento: **Rubio, El**

N.I.F.:P4108400E

Ámbito Geográfico:Zona IV Sierra Sur.

Modalidades Deportivas:

.- Baloncesto

.- Fútbol-7

Importe total de la Subvención:**42.747,72€**

Presupuesto aprobado:47.680,00 €

Importe Baloncesto: 14.004,18 €

Importe de Fútbol-7: 28.743,54 €

.- 32.060,79€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2025.

.- 10.686,93€ con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2026.

Ayuntamiento: **Saucejo, El**

N.I.F.:P4109000B

Ámbito Geográfico:Zona IV Sierra Sur.

Modalidades Deportivas:

Código Seguro De Verificación:	DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/09/2025 11:21:07
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc		



.-Padel.

.-Tenis

.-Voleibol..

Importe total de la Subvención: **27.882,84€**

Presupuesto aprobado: 31.100,00€

Importe Padel: 10.758,65€

Importe Tenis: 8.068,99€

Importe Voleibol: 9.055,20€

.- 20.912,13€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2025.

.- 6.970,71€ con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2026.

Ayuntamiento: **Villaverde del Río**

N.I.F.:P4110100G

Ámbito Geográfico:Zona I Sierra Morena.

Modalidades Deportivas:

.- Padel

.- Tenis

Importe total de la Subvención:**23.669,04 €**

Presupuesto aprobado:26.400,00€

Importe Pádel: 13.448,32 €

Importe Tenis: 10.220,72 €

.- 17.751,78€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/462.00 del Presupuesto de 2025.

.- 5.917,26€ con cargo a la Aplicación 1203.34100/462.00 o la que se habilite del Presupuesto 2026.

Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe

N.I.F.:P4100051D

Código Seguro De Verificación:	DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/09/2025 11:21:07
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc		



Ámbito Geográfico: Zona II Aljarafe.

Modalidades Deportivas:

- .- Baloncesto
- .- Fútbol -7
- .- Tenis
- .- Padel
- .- Voleibol

Importe total de la Subvención: **52.000,00€**

Presupuesto aprobado: 52.000,00€

Importe Baloncesto: 9.762,45 €

Importe Fútbol-7: 12.452,11 €

Importe Pádel: 7.172,41 €

Importe Tenis: 7.172,41 €

Importe Voleibol: 15.440,62 €

.- 39.000,00€ con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1203.34100/463.00 del Presupuesto de 2025.

.- 13.000,00€ con cargo a la Aplicación 1203.34100/463.00 o la que se habilite del Presupuesto 2026.

Cuarto.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

1.- El 75% de la cantidad subvencionada a la fecha de la presente resolución.

Notificada la Resolución definitiva, el beneficiario deberá en un plazo de diez días manifestar su aceptación. Si en el citado plazo el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos.

2.- El 25% restante será abonado al finalizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos y previa justificación total del proyecto subvencionado.

Quinto.- La actividades deberá ejecutarse dentro del periodo comprendido entre el **1 de julio de 2025 y el 30 de junio de 2026**, que se recoge en el apartado 3 de la base sexta.

Sexto.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta

Código Seguro De Verificación:	DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/09/2025 11:21:07
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc		



Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base novena, finalizando el período de justificación el **30 de septiembre de 2026**(base 9.1).

Séptimo.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Octavo.- La entidad beneficiaria queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Noveno.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación:	DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sello De Órgano De Secretaría General De Diputación De Sevilla	Firmado	15/09/2025 11:21:07	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/DjM1ccY5Fky6U-7YXrTUw0pcMzc			